

# GACETA OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Director-Administrador: J. RAFAEL HERMIDA LARA

Leandro Valle s/n altos Palacio de Gobierno Tels. 8-20-06-27 8-41-75-00 Ext.3178 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 23 de enero de 2003.

Núm. 17

CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
VERACRUZ-LLAVE



GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Ley No. 531

QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE ORDEN MUNICIPAL.

folio 35

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UNA FRACCIÓN DE TERRENO A FAVOR DE COLONOS CON DERECHO A ELLO Y A TÍTULO GRATUITO, AL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VER., FRACCIONES DE TERRENO PARA VIALIDAD Y EQUIPAMIENTO URBANO DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERFICIES TODAS DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACIÓN MANUEL

## SUMARIO

ALBERTO FERRER CORZO EN LA CIUDAD DE TLAPACOYAN, VER.

folio 27

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PERMUTAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADA EN LA RESERVA TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., POR UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO CHUCHITANAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VER., PROPIEDAD DEL SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN.

folio 29

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO, VER.

ACUERDOS POR LOS CUALES LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO, VER., AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 9% A LAS TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRES.

folio 33

EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos —Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

### LEY Número 531

QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE ORDEN MUNICIPAL.

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales los Ayuntamientos deberán expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimien-

tos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Artículo 2.** Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto por el presente ordenamiento, la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás legislación aplicable, obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

El Presidente Municipal comunicará oficialmente al Congreso del Estado la aprobación y expedición del bando, reglamento, circular o disposición de que se trate, remitiendo copia de la normatividad y del acta de la sesión de Cabildo en que se hubiere acordado su aprobación. Esta comunicación oficial también deberá ser publicada en la Tabla de Avisos del Municipio de que se trate.

El Congreso del Estado podrá ordenar que las disposiciones municipales aprobadas se publiquen en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Artículo 3.** Para la adecuada organización, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia y con la participación que dispongan la legislación federal y la estatal, expedirán:

I. Los bandos de policía y gobierno, que deberán precisar los actos y procedimientos necesarios para mantener el orden público, así como las medidas de prevención, de seguridad y de protección para garantizar la integridad física de los habitantes y vecinos del municipio,

II. Los reglamentos que organicen el funcionamiento de la administración pública municipal;

III. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la prestación continua, regular y uniforme de los servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- j) Salud pública municipal; y
- k) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

IV. Los planes y programas municipales que ordenen las leyes, ya sean generales o especiales; ordinarios, extraordinarios o de emergencia; de vigencia determinada o indeterminada; y

V. Las demás disposiciones administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Constituciones Federal, del Estado y las leyes que de ellas emanen.

El Congreso del Estado estará facultado para aprobar las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

**Artículo 4.** En la prestación de servicios públicos cuya materia sea regulada por leyes especiales, federales o estatales, que establezcan la concurrencia o coincidencia de los municipios con uno o más niveles de gobierno, se estará a lo dispuesto por dicha legislación y a la de naturaleza reglamentaria que de ella derive. En todo caso, las disposiciones administrativas municipales sólo podrán completar y detallar sus actos y procedimientos con el propósito de dar exacto cumplimiento a dichas leyes y reglamentos.

**Artículo 5.** La policía preventiva municipal tendrá por objeto procurar la tranquilidad y el orden público dentro de la circunscripción territorial de cada municipio, estará bajo el mando del Presidente Municipal y realizará las funciones de:

I. Vigilancia, seguridad, protección, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas adecuadas y concretas para proteger los derechos individuales, políticos y sociales de las personas, y asegurar el desenvolvimiento normal de las instituciones públicas municipales;

II. Actuar como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de la Administración de Justicia; obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención y aprehensión de delincuentes y ejecutará las órdenes de suspensión de obras que se realicen sin licencia o sean peligrosas;

III. Intervenir como auxiliar de otras autoridades en materia de vigilancia, seguridad, protección, defensa social y tranquilidad pública, educación, ornato, obras públicas, obra peligrosa y salubridad pública; y

IV. Las demás que establezcan las leyes

En todo caso, ante la comisión de delitos flagrantes la policía preventiva municipal deberá detener al probable responsable y ponerlo, sin mayor dilación, a disposición de la autoridad inmediata.

**Artículo 6.** Los Bandos de Policía deberán contener disposiciones para:

I. Prevenir la ejecución de hechos que alteren la seguridad y la tranquilidad colectivas;

II. Vigilar que las actividades que se realicen en lugares públicos como mercados, plazas, establecimientos y demás centros de concurrencia o abiertos de manera permanente o transitoria al público en general, no impliquen o conlleven situaciones de riesgo inminente derivados de la comercialización, almacenamiento, distribución, fabricación o cualquiera otra relacionada con materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico-infecciosos. Al efecto, el Ayuntamiento deberá solicitar de inmediato la intervención de las autoridades estatales en los términos que establece el artículo siguiente;

III. Prevenir siniestros que por su naturaleza pongan en peligro la vida o la seguridad de los habitantes y vecinos;

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre animales, feroces o perjudiciales, procurando la salubridad, seguridad y tranquilidad públicas;

V. Vigilar las calles y sitios públicos en funciones de policía preventiva;

VI. Auxiliar a toda persona que se encuentre imposibilitada para moverse por sí misma. A quien esté impedido para transitar por encontrarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas enervantes y que altere el orden público, se le aplicarán las sanciones previstas en este ordenamiento;

VII. Atender a quien lo solicite, proporcionándole todos los informes relacionados con los medios de transporte, la ubicación de los sitios que desee visitar y, en general, todos los datos que fueren necesarios para su seguridad y comodidad;

VIII. Vigilar que los menores de edad no asistan a lugares públicos, en los que los reglamentos les prohíban la entrada;

IX. Auxiliar en sus funciones a los servidores públicos debidamente acreditados que así lo soliciten;

X. Auxiliar en la vía pública a los dementes y a los menores de edad que vaguen extraviados por las calles, para que sean puestos a disposición de las personas o instituciones encargadas de su cuidado y guarda;

XI. Vigilar que en los lugares de la vía pública en donde se estén ejecutando obras que pudieren causar accidentes, se coloquen señales fácilmente visibles que adviertan la posibilidad del riesgo;

XII. Auxiliar a los particulares en su domicilio cuando así lo soliciten; y

XIII. Las demás necesarias para prevenir la comisión de delitos o la alteración del orden público

**Artículo 7.** En la vigilancia de las actividades a que se refiere la fracción II del artículo anterior, que impliquen situaciones de riesgo inminente para la integridad física de las personas, así como las que causen el deterioro del medio ambiente dentro del municipio, los cuer-

pos policiales estatales, a la brevedad posible, en un plazo que no podrá exceder de doce horas, prestarán ayuda a los municipios, siempre que:

I. El Presidente Municipal haya girado orden escrita para que la policía preventiva municipal y el Consejo Municipal de Protección Civil intervengan de inmediato;

II. El Presidente Municipal solicite por escrito, ante la Secretaría de Seguridad Pública, la actuación urgente de los cuerpos de seguridad estatales, con la finalidad de resguardar la integridad física de los habitantes del municipio que corresponda.

Recibida dicha solicitud, si hubiere lugar a ello, la Secretaría de Seguridad Pública dará aviso a las demás autoridades estatales competentes; y

III. Los Ayuntamientos hayan detectado la realización de actividades no autorizadas, que por sus características se consideren de riesgo inminente. En estos casos, en la solicitud de actuación de los cuerpos de seguridad estatales deberá señalarse el lugar, la causa del probable riesgo y sus posibles consecuencias.

**Artículo 8.** Queda estrictamente prohibido a la policía preventiva municipal:

I. Maltratar a los detenidos sea cual fuere la falta o delito que se les impute;

II. Practicar cateos sin orden judicial; y

III. No poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a los presuntos responsables de la comisión de delitos, faltas o infracciones, así como abocarse por sí misma al conocimiento de hechos delictuosos y a decidir lo que corresponda a otras autoridades.

**Artículo 9.** Los Ayuntamientos integrarán Cuerpos de Bomberos, cuyas funciones primarias serán la prevención y extinción de incendios, así como las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias, y cuya organización, la amplitud de funciones y sostenimiento se establecerán en los reglamentos respectivos.

**Artículo 10.** Las infracciones a los bandos de policía y gobierno y a los reglamentos se sancionarán con multas o arrestos hasta por treinta y seis horas; si el

infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, ésta se permutará por el arresto correspondiente, que no tendrá duración mayor a la señalada. Si el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornada o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso pecuniario. Las sanciones aludidas no relevan al infractor de la responsabilidad civil correspondiente.

**Artículo 11.** Los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con el Gobierno del Estado, a fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público, la preservación de la paz interna de la Entidad y establecer criterios rectores de organización, para hacer más idóneo el funcionamiento de la policía preventiva.

**Artículo 12.** Los Ayuntamientos se coordinarán con el Gobierno del Estado para la autorización de portación de armas para la policía preventiva municipal, de acuerdo con la licencia colectiva que le otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional al Ejecutivo de la Entidad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Ley iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley Número 71 que establece las Bases Normativas, conforme a las cuales los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, deberán expedir sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General, promulgada el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

**TERCERO.** Dentro del plazo de noventa días contado a partir de la vigencia de esta Ley, los Ayuntamientos deberán expedir o reformar sus Bandos de Policía y Gobierno y demás reglamentación municipal, para adecuarlos a las disposiciones de la misma.

DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA,  
DIPUTADO PRESIDENTE  
(Rúbrica)

NATALIO ALEJANDRO ARRIETA CASTILLO,  
DIPUTADO SECRETARIO  
(Rúbrica)

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 35, párrafo segundo, y 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio número 00092, de los diputados, presidente y secretario de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado mando se publique, y se dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

folio 35

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de Gobierno

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción XXXI y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título oneroso, como área lotificada, 18,533.68 metros cuadrados de terreno, en favor de colonos con derecho a ello, y a título gratuito, al municipio de Tlapacoyan, Veracruz, por conducto de su honorable Ayuntamiento, 1,230.59 metros cuadrados, para áreas verdes y equipamiento urbano y 7,049.35 metros cuadrados, para vialidad, reservándose 2,103.91 metros cuadrados, para destinarlos a equipamiento urbano de servicios de salud, superficies todas ellas de propiedad estatal ubicadas en el asentamiento humano denominado "Ampliación Manuel Alberto Ferrer Corzo", en la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz, cuya propiedad se acredita mediante decreto expropiatorio del Ejecutivo Estatal de fecha 24 de mayo de 1994, relativo al acuerdo número P/E-0444/94, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 134 el 8 de noviembre de ese mismo año e inscrito el 15 de noviembre de 1994, bajo el número 12,158 en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Jalacingo, Veracruz.

**Segundo.** Comuníquese esta determinación al ciudadano Gobernador del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días del mes de enero del año dos mil tres. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.—Rúbrica. Natalio Alejandro Arrieta Castillo, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 27

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los ar-

tículos 33, fracción XXXI y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar, a título oneroso, una fracción de terreno de 4-65-86.77 hectáreas, ubicada en la Reserva Territorial de la ciudad de Veracruz, Veracruz, propiedad del Gobierno del Estado, lo que se acredita mediante contrato de donación a su favor, celebrado con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 2 de mayo de 1989, inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo el número 5277, el 1 de agosto de 1989

**Segundo.** En términos de la autorización concedida en el resolutive anterior, el Ejecutivo del Estado otorgará en permuta la propiedad del inmueble descrito en el mismo al Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Educación (SETSE), que por su parte transmitirá en propiedad al Gobierno del Estado, una superficie de 3-21-17.18 hectáreas, que se desprende del predio denominado "Chuchitanapa", ubicado en la Prolongación de las calles Benito Juárez y Gutiérrez Zamora, en el municipio de Jáltipan, Veracruz, cuya propiedad se acredita con escritura pública número 7721, de fecha 24 de junio de 1986, de la Notaría Pública número 28 de la ciudad de Veracruz, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, el 21 de enero de 1987, bajo el número 438, sección primera.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días del mes de enero del año dos mil tres. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.—Rúbrica. Natalio Alejandro Arrieta Castillo, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 29

# ÓRGANO DE GOBIERNO

## COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO HUATUSCO, VER.

Acta de la reunión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco, Veracruz; celebrada a las dieciocho horas del día 10 de enero del año dos mil tres, en la Sala de Ediles del Palacio Municipal de esta población.

Intervienen los CC. T.A. Alberto Urcino Méndez Gálvez, presidente del Órgano del Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, Profr. Arnulfo Torres Reyes, regidor segundo; encargado de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Jorge Luis Durante Bernardi, representante de los Usuarios Domésticos; Lic. Rafael Toriz Acosta, representante de los Usuarios Comerciales; Ing. Jaime García Cessa, representante de los Usuarios Industriales; así como a C.P. Esperanza Martínez Patraca, contralora municipal; C.P. Ramiro de la Vequia Bernardi, tesorero municipal, Profr. Lucio Ramírez Sagaón, síndico único; Ing. J. Mario Silvestre Hernández, regidor primero y el Ing. Carlos Contreras Rodríguez, director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 38 fracción III, 99, 100 y 101 de la Ley 21 de Aguas del estado de Veracruz-Llave, se acordó el establecimiento de una nueva tarifa para el cobro de los servicios de agua, una vez realizado el análisis, la discusión y aprobación correspondiente, del que tomando en cuenta éstas y otras consideraciones, por unanimidad de sus miembros hemos tenido a bien expedir los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza un incremento del 9% a las tarifas vigentes a partir del mes de enero del año dos mil tres.

### TARIFA AUTORIZADA

RANGO DE 0 A	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	DOMÉSTICO URBANO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
10	15.43	16.94	18.67	27.39	83.91
20	1.52	1.76	1.92	2.83	8.54
30	1.68	1.90	2.09	3.02	8.78
40	1.81	1.96	2.20	3.07	8.80
60	2.04	2.21	2.50	3.37	9.29
80	2.21	2.50	2.76	3.65	9.84
0-150	3.04	3.33	3.67	4.80	12.52
150 en adelante	3.27	3.61	3.94	5.07	12.96

# ÓRGANO DE GOBIERNO

Al.

## COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO HUATUSCO, VER.

**SEGUNDO.** El cobro por concepto del Servicio de Alcantarillado se acuerda continúe correspondiendo al 25% del consumo que se tenga de agua potable.

**TERCERO.** Se faculta a la Dirección de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento para que las tarifas sean ajustadas conforme a los incrementos que se den a los salarios mínimos a esta fecha.

Dado en la ciudad de Huatusco, Veracruz, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres, damos fe por el Órgano de Gobierno de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento.

**T.A. ALBERTO U. MÉNDEZ GÁLVEZ**  
Presidente del Órgano de Gobierno de la  
C.M.A.P.S.  
(Rúbrica)

**PROFR. ARNULFO TORRES REYES**  
Regidor Segundo, encargado de la  
Comisión de Agua Potable y Saneamiento  
(Rúbrica)

**ING. JORGE LUIS DURANTE BERNARDI**  
Representante de los Usuarios Domésticos  
(Rúbrica)

**LIC. RAFAEL TORIZ ACOSTA**  
Representante de los Usuarios Comerciales  
(Rúbrica)

**ING. JAIME GARCÍA CESSA**  
Representante de los Usuarios Industriales  
(Rúbrica)

**C.P. ESPERANZA MARTÍNEZ PATRACA**  
Contralora Municipal  
(Rúbrica)

**C.P. RAMIRO DE LA VEQUIA BERNARDI**  
Tesorero Municipal  
(Rúbrica)

**PROFR. LUCIO RAMÍREZ SAGAÓN**  
Síndico Único  
(Rúbrica)

**ING. J. MARIO SILVESTRE HERNÁNDEZ**  
Regidor Primero  
(Rúbrica)

**ING. CARLOS CONTRERAS RODRÍGUEZ**  
Director de la C.M.A.P.S.  
(Rúbrica)



## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1169/99, promovido por el licenciado José René de la Fuente Colorado en su carácter de representante legal de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, en contra de Leticia García Pulido, juicio ordinario mercantil por pago de pesos, etcétera, por auto de fecha 13 de noviembre de 2002, se ordenó sacar en pública subasta y en primera almoneda el terreno y construcciones ubicado en Gonzalo Sandoval número 480, lote 20, manzana 12, sección D, fracción Reforma entre Mario B. Remes e Iglesias de esta ciudad Veracruz, Ver., con las siguientes medidas y linderos: al norte en 21.20 metros con lote número 21; al sur 21.65 metros con fracción sur del mismo lote; oriente en 5.02 metros con lote número 9; poniente en 5.00 metros con avenida Gonzalo Sandoval. Superficie de 107.13m<sup>2</sup>, inscrito bajo el número 75138, sección primera del tomo 16 fecha 28 de octubre de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., con un valor de \$729,000.00 (setecientos veintinueve mil pesos, moneda nacional), valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, para la celebración de la almoneda se señalan las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil tres, en este recinto ubicado en la avenida Independencia número 950 altos entre B. Juárez y Emparan de esta ciudad de Veracruz, Ver.

Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado, y el periódico local *El Dictamen*, se expide en Veracruz, Ver.,

a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos.

El secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Enero 15—17—23

4097

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

Teódulo Bazán Negro promueve juicio ordinario civil número 187/2002 en contra de Consuelo Córdoba Cruz, de quien le demanda el divorcio necesario basado en la fracción VII del artículo 141 del Código Civil y demás prestaciones reclamadas, con fundamento en el artículo 82 del Código Procesal Civil, se llama a juicio a la demandada, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cosamaloapan, Veracruz, copia de la demanda, para que dentro del término de nueve días dé contestación a la demanda, dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo así se le tendrán por negados de los hechos o de los que dejare de contestar.

Asimismo se requiere para que dentro de igual término señale domicilio en el lugar del juicio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por estrados de este juzgado.

Publicación de diez en diez días, por dos veces en *Gaceta Oficial* del estado, que se edita en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Se expide el presente en Cosamaloapan, Veracruz, a veintitrés de octubre del año dos mil dos. C. secretario habilitado del juzgado, licenciado Félix García Cazarín.—Rúbrica.

Enero 14—23

0003

LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 68.—COSOLAPA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, licenciado en Derecho Roberto Garay González, notario público número Sesenta y Ocho, Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

**AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número 3697, del volumen 57, fecha 21 de agosto del año 2002, ante mí, la señora Lucia Riviello Utrera aceptó la herencia a su favor así como el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Carlos Mendoza Santillán; la albacea formulará el inventario correspondiente. Todo esto de conformidad con lo dispuesto con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado de Veracruz.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones de 10 en 10 días que se harán en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz y el periódico *El Sol del Centro* de Córdoba, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Roberto Garay González, titular de la Notaría número Sesenta y Ocho del estado de Oaxaca.—Rúbrica.

Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, 7 de enero del año 2003.

Enero 14—23

0005

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Que en la sección de ejecución relativa al expediente 595/99, juicio ordinario mercantil del índice del Juz-

gado Sexto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, promovido por el licenciado Óscar Susunaga González, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de José Luis Sierra García de León, demandando el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito y otras prestaciones, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año 2002, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en la casa marcada con el número 2 y lote de terreno en él construida, perteneciente al conjunto habitacional en condominio denominado Tucán, ubicado en la calle Paseo Floresta Sur número 845 del fraccionamiento Floresta de esta ciudad de Veracruz, Ver., con las siguientes medidas y linderos: al norte en 3 líneas, la primera de 4.15 metros con jardín, la segunda de 1.35 metros con jardín y la tercera de 3 metros con jardín; al sur en 3 líneas, la primera de 3 metros con jardín, la segunda de 2 metros con jardín y la tercera de 3.50 metros con jardín y circulación general; al este en 3 líneas, la primera de 13 metros con la casa número 3 y circulación general, la segunda de 1 metro con jardín y la tercera de 50 centímetros con jardín; al oeste en 3 líneas la primera de 3.80 metros con jardín, la segunda de 8.55 metros con la casa número 1 y la tercera de 1 metro con jardín; arriba, con casa número 102; abajo, con terreno; y tiene una superficie de 73.75 metros cuadrados, patio de servicio de 7.80 metros cuadrados, jardín posterior de 25.25 metros cuadrados, jardín de casa 19.01 metros cuadrados, cajón de estacionamiento de 12.50 metros cuadrados y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., bajo el número 5844, sección primera, volumen 147, del 24 de junio de 1992. Tomando como base para el remate la suma de \$267,700.00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las 10:30 horas del día 31 de enero del año 2003, en el recinto del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia número 950 primer piso, entre Emparan y Juárez de esta ciudad. Se convocan postores quienes deberán de comparecer exhibiendo el 10% del valor pericial mediante billete de depósito a cargo de Banco Bital en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico

AF

*El Dictamen* de esta ciudad, se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los dos días del mes de diciembre de 2002. Secretaria, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez.—Rúbrica.

Enero 15—20—23

0007

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativa al expediente 1953/98, juicio ordinario mercantil promovido por el C. licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los C. Ramón José López Góngora y Teresa Marín López, actualmente seguido por el licenciado Óscar Susunaga González, por auto de fecha 29 de noviembre del año 2002 se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en el citado juicio, que es la parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del lote de terreno número 017-018 de la manzana 138 y casa-habitación ahí construida, marcada con el número 67 de la calle Laguna Agua Braza de la unidad habitacional El Coyol, en esta ciudad de Veracruz, Ver., con una superficie de 67 metros 50 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al norte en 4.50 metros con fracción 040 del lote 039-040, al sur en 4.50 metros con calle Laguna Agua Braza; al este en 15.00 metros con fracción 016 del lote 015-016; al oeste en 15.00 metros con fracción 018 del lote 015-016; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 2686, de la sección primera del volumen 68, de fecha 12 de abril de 1993. Tomando como base para el remate la suma de \$165,500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día 28 de enero del año 2003, en el recinto del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judi-

cial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia número 950 tercer piso, entre las calles de Benito Juárez y Emparan de esta ciudad.

Se convocan postores quienes deberán depositar el 10% del valor pericial mediante billete de depósito a cargo de Banco Bital, S.A., en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz y para su fijación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los 6 días del mes de enero de 2003. Doy fe. Secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Enero 15—20—23

0008

LICENCIADO CARLOS RODRÍGUEZ MORENO,  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1.—COSAMALOAPAN,  
LOAPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Para cumplir con lo establecido por el artículo 675 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que, por escritura número 11,354 del volumen 180 de fecha 14 de noviembre de dos mil dos, los señores María del Carmen Hernández y Daniel Josué Nofrietta Fernández, radicarón en esta Notaría Pública a mi cargo, la testamentaria del finado Alfonso Nofrietta Bauza, aceptando la herencia y el cargo de albacea y manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la masa hereditaria.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en *El Dictamen* de Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Cosamaloapan, Ver., a 14 de noviembre de 2002.  
Licenciado Ángel Antonio Campillo Dávila, notario público número Uno adscrito.—Rúbrica.

Enero 14—23

0011

**EDICTO NOTARIAL**

En escritura pública número 3058 del volumen número 67 de la Notaría Pública número Uno de Zongolica, Veracruz, se radicó sucesión intestamentaria a bienes del señor Porfirio Choncoa Hernandez, con último domicilio en la congregación de Zomajapa de este municipio; falleció el día 16 de octubre de 1991, a solicitud de sus hijos Felicitas y Faustino de apellidos Choncoa Sánchez. Con fundamento en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se convoca a quienes se sientan con mejor derecho que los denunciantes para entrar a la herencia mencionada.

Este edicto se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Así lo acordó la licenciada Justina Reducindo Candanedo, titular de la Notaría Pública número Uno de la demarcación notarial de Zongolica, Veracruz, en acta de fecha cinco de agosto del año dos mil dos. Doy fe. La notaria que autoriza, licenciada Justina Reducindo Candanedo.—Rúbrica.

Enero 14—23

0012

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En sección de ejecución del expediente 355/99/II, juicio ordinario civil promovido por el señor Valente Gutiérrez García en contra de la señora Margarita Mendoza Méndez o Margarita Mendoza Mendoza, a quien le demanda el divorcio necesario y otras prestaciones. Se ordenó sacar a remate en pública subasta y segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento los siguientes inmuebles: Fracción primera del lote veinticinco, manzana ciento cuarenta y cinco, zona uno y construcción que se ubica en la calle Tijuana doscientos treinta y nueve, colonia Progreso Macuiltépec, con un valor de trescientos setenta y ocho mil novecientos pesos, 00/100 M N. Lote de terreno número dos, manzana siete, colonia Morelos localizado en el predio denomi-

nado El Sumidero y El Jinicuil con un valor de ciento veintiséis mil novecientos pesos 00/100 M.N., cantidades que ya tienen la rebaja del diez por ciento, con las medidas y colindancias que se precisan en autos, valor asignado por peritos designados en autos, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de las cantidades que se precisan, los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en Banca Bital, S.A., sucursal 3031 en esta ciudad, una cantidad igual al valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la referida audiencia de remate

Se convocan postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 11 de diciembre del año 2002. El secretario del juzgado, licenciado José Manuel Jiménez Santés.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado y de este juzgado.

Enero 17—23

0024

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En la sección de ejecución relativa al expediente 2435/97 juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de Gerardo Valdés Mejía y Patricia Cano Vergara, demandándole el cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha seis de diciembre del año 2002, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en: terreno y casa-habitación ubicada en callejón Jesús Urueta número 45 entre Barragán y Díaz Aragón y construida sobre el lote 14 de la manzana 40

AR

en la colonia Flores Magón de esta ciudad, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros con lote 14; al sur en 15.00 metros con propiedad particular; al oriente en 4.00 metros con callejón Jesús Urueta y al poniente en 4.00 metros con lote 17; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 8666, sección primera, volumen 217 del 23 de septiembre de 1992. Designándole un valor pericial de doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día doce de febrero de dos mil tres en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., sito en avenida Independencia número 950, tercer piso de esta ciudad. Se convoca a postores quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica

Enero 15—20—23

0031

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1678/98 juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Santiago Rodríguez Grajales, demandándole el cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha cinco de diciembre del año 2002, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente

en: casa-habitación número 43 de la avenida Insurgentes entre Morelos y Madero y terreno sobre el cual está construida en la colonia Acazónica del poblado de Paso de Ovejas, Veracruz, con superficie de 600.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al norte en 20.00 metros colindando con la avenida Insurgentes; al sur en 20.00 metros con propiedad particular; al este en 30.00 metros con propiedad del C. Luis Llarza y al oeste en 30.00 metros con propiedad particular; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Veracruz, bajo el número 10201, sección primera, volumen 256 del 9 de diciembre de 1991. Designándole un valor pericial de trescientos cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día veinte de febrero de dos mil tres en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., sito en avenida Independencia número 950, tercer piso de esta ciudad.

Se convoca a postores quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los ocho días del mes de enero de dos mil tres. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica

Enero 15—20—23

0032

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1577/01 juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Luis Horacio Lara Pérez Reguera y María de los Ángeles Torres

González, demandándoles el cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha nueve de diciembre del año 2002, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en: departamento número 2 del edificio denominado Varadero ubicado en calle Zamora número 4 esquina Orizaba, zona Centro de Boca del Río, Ver., con una superficie de 78.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al suroeste en dos líneas, la primera de 1.75 metros colindando con el jardín y la segunda en 3.65 metros con el jardín y la terraza del departamento 01; al sureste en dos líneas, la primera en 3.65 metros y la segunda en 1.65 metros, ambas con el jardín; al norte en 2 líneas, la primera en 8.05 metros con jardín al fondo y la segunda en 1.15 metros con circulación general de piso; al poniente en dos líneas, la primera de 6.40 metros con el departamento 01 y la segunda en 2.65 metros con el cuarto de bombas, pasillo y escaleras; al oriente en 9.05 metros con el departamento 03 y jardín, en su parte superior colinda con el departamento 102 y abajo con el terreno natural y la cisterna, correspondiéndole un indiviso del 6.24% en los bienes comunes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 7231, sección primera, volumen 181 del 10 de agosto de 1992. Designándole un valor pericial de cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día trece de febrero de dos mil tres en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., sito en avenida Independencia número 950, tercer piso de esta ciudad.

Se convoca a postores quienes deberán de depositar previamente ante Banco Bital, S.A., el 10% del valor pericial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los ocho días del mes de enero de dos mil tres. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 1303/97, promovido por el licenciado Julio A. Romero Lagunes, como apoderado de Banca Serfin, S.A., en contra de Santiago Herrera López y Onécima Estrada Partida, juicio mercantil de cobro de pesos y otras prestaciones; por acuerdo de fecha 7 de noviembre del año 2002, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda; la casa marcada con el número 105 de la calle Río Xochiapa y lote de terreno donde se encuentra construida que es el lote número 7, de la manzana 48, del fraccionamiento Lomas de Río Medio de esta ciudad, con una superficie de 180 metros cuadrados que mide y linda: al norte en 9 metros con el lote número 16; al sur en 9 metros con calle Río Xochiapa; al oriente en 20 metros con lote número 6 y al poniente en 20 metros con el lote número 8; inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad local bajo el número 5,183, de la sección primera, del volumen 130 de fecha 20 de abril de 1994. El remate se efectuará en este juzgado, ubicado en avenida Independencia número 946-950 el día once de febrero próximo a las nueve horas.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional; se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los siete días del mes de enero del año dos mil tres. El secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1335/01, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Luis Alberto Martín Capistrán en calidad de representante legal de Banco Inverlat, S.A., demandando al señor Héctor Manuel Rojas Uribe, por el cobro de pesos, por acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el siguiente bien: el lote seis A del andador Río Candelaria, manzana 8 número cuarenta y uno, y casa en él construida marcada con el número 110 de andador Río Candelaria unidad habitacional Infonavit Las Vegas Canacintra, municipio de Boca del Río, con una superficie de noventa metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en quince metros con lote 6; al sur en quince metros con lote 8; al este en seis metros con andador Río Candelaria; al oeste en seis metros con lote 5 B, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 174,300.00 (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. El remate se efectuará el día diez de febrero del año dos mil tres, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la calle de Independencia 950 altos entre Juárez y Empanan de la ciudad de Veracruz, Ver.

Se convocan postores para que comparezcan en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Veracruz, denominado *El Dictamen* y la *Gaceta Oficial* del estado.

Se expide el presente a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dos. Doy fe. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Enero 20—23—28

0050

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

Área: Subdirección de Control Urbano

Número de oficio: DGOUR/SCU-1452/02

"Año de la Seguridad, la Cultura y el Ecoturismo"

## Publicación

La C. Alfonsina Socorro del Ángel de Flores, en su carácter de propietaria, solicitó a esta Dirección la autorización para la creación de un fraccionamiento habitacional de interés social a denominarse Ahuehuello en el predio del mismo nombre, ubicado en la calle Cuauhtémoc esquina Ignacio de la Llave en la congregación El Duque en el municipio de Platón Sánchez, Ver., con una superficie de 60,000m<sup>2</sup>, que se desprenderá de una superficie total de 115,502.00m<sup>2</sup>, previa subdivisión para trámite subsecuente, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 295.64 metros con propiedad de Marcelino Flores.

Al sur en tres líneas de 19.00 metros, 122.56 metros y 212 56 metros con fracción que se reserva la propietaria.

Al este en 132.65 metros con fracción se reserva la propietaria y

Al oeste en 176 metros con calle Cuauhtémoc.

La propiedad se ampara mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tantoyuca, Ver., bajo el número 236 de la sección primera de fecha 24 de mayo de 1979. En tal virtud y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos en el Estado, se manda a dar amplia publicidad a la presente por ocho días consecutivos en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Platón Sánchez, Ver., por dos veces seguidas de 7 en 7 días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de la región, con el fin de que, si existiera alguna inconformidad por parte de terceros en cuanto a sus derechos de propiedad o posesión, se haga saber a esta Dirección en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la última publicación.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Ver., 22 de noviembre de 2002. El director general de Ordenamiento Urbano y Regional, arquitecto Daniel R. Martí Capitanachi.—Rúbrica.

C.c.p. Licenciado Porfirio Serrano Amador, secretario de Desarrollo Regional. Para su superior conocimiento.—Presente.

C.c.p. Licenciado José Guillermo Sánchez Lugo, presidente municipal constitucional de Platón Sánchez, Ver. Para su conocimiento.—Presente.

C.c.p. C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tantoyuca, Ver. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Licenciada Lilly Areli Sánchez Correa, subdirectora de Control Urbano. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Arquitecta Claudia C. Arietta Pensado, jefa del Departamento de Fraccionamientos. Mismo fin.—Presente.

C c.p. Archivo y minutarario

Enero 23—29

0075

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativo al expediente número 32/2000/IV, juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano licenciado Gilberto Gabriel Vázquez Salinas en contra del ciudadano Bertolo Lorméndez González, por cobro de pesos y otras prestaciones, en el cual se ordena por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, sacar a remate en pública subasta y primera almoneda en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, el bien mueble consistente en el automóvil tipo camioneta marca Ford Pick-Up F-250XL, modelo 1998, número de serie 3FTDF176XWM-B144545, placas de

circulación XP-23263 Ver-Méx. Será postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del avalúo, que lo es la cantidad de cien mil pesos, cero centavos, M.N., valor asignado por los peritos designados en autos, las personas que deseen intervenir como licitadores deberán de depositar previamente en la oficina de Banco Bitel una cantidad igual al diez por ciento sobre la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, para lo cual se señalan las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Se convocan postores

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver. a 10 de enero de 2003 La C. secretaria habilitada del juzgado, licenciada Martha Elba Martínez Hernández —Rúbrica.

Nota: para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal y Hacienda del Estado.

Enero 21—22—23

0078

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial se radicó el expediente número 230/2002/IV diligencias de cambio de nombre promovidas por la C. FELICITAS PITEROS HERNANDEZ a fin de obtener autorización judicial para cambiarse el nombre de FELICITAS PITEROS HERNANDEZ por el de MARIA FELIX PITEROS HERNANDEZ, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

CONGR. LIBRE Y SI VERAC.



ARC



## A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de agosto del año 2002. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Luz María Gomez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Enero 22—23—24

0090

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente civil número 42/2002, diligencias de información testimonial ad perpétuam promovidas por Antonio Tezoco Oltehua, a fin de acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en el paraje Cruztitla, ubicado en el barrio San Antonio, del municipio de Tequila, Veracruz, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte en 40 metros con Régulo Xotlanhua; sur en 40 metros con Juan Zepahua; oriente en 60 metros con Juan Zepahua y al poniente en 22.24 metros con camino a Ocotempa. Superficie de 00-16-44 hectáreas.

Se hace del conocimiento público en general.

Inserciones. Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de Orizaba, Veracruz, tablas de avisos Juzgado y Presidencia Municipal de Tequila, Veracruz y demás lugares de costumbre esta ciudad.

Se expiden en Zongolica, Veracruz, a los 7 días del mes de marzo de 2002. El secretario del juzgado, licenciado Vicente Nieves Rincón Doy fe.—Rúbrica.

Enero 22—23

0092

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO DE REMATE

## PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativa al expediente número 370/94, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Alfredo Espejo Galván, como apoderado legal de Banca Serfin, S.A., actualmente representado por el licenciado Ildelfonso Javier Díaz Corrales, demandando a Luis Hernández Reynoso y Margarita Maldonado González, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha once de diciembre de dos mil dos, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble embargado en autos, siendo lote de terreno número cinco, de la manzana dos, de la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Veracruz, Veracruz Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y de las medidas y linderos siguientes: al norte diez metros con calle Almendros; sur diez metros con el lote doce; al este quince metros con lote seis y al oeste quince metros con lote cuatro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 3537 y a fojas una a tres del volumen 51 de la sección primera, de fecha 7 de agosto de 1984, tomándose como base para el remate la suma de noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado al inmueble objeto del remate será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil tres, en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., sito en la avenida Independencia número 950 tercer piso, de esta ciudad, se convocan postores que deberán depositar el 10% del valor pericial para poder intervenir en la misma, esto ante la institución bancaria denominada Bital, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 418 del Código Procesal Civil para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. En la H.

Veracruz, Ver., a los nueve días del mes de enero del año dos mil tres. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica

Enero 23—27—31

0096

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente 1738/98 juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Jesús Pita Barcelata como apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., actualmente representado por licenciada María Elena Zaragoza Hernández, demandando a Alberto Antonio Salas Arellano y Ambrosia María Concepción Gutiérrez Clavel de Salas, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 29 de noviembre del año 2002 se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la fracción de lote de terreno y departamento en régimen de condominio ahí construido marcado con el número 2, perteneciente al módulo A, planta alta del conjunto Villas Miramar ubicado en la calle Álamo número 13 del fraccionamiento Lomas del Mar en el municipio de Boca del Río, Veracruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.50 metros con departamento número 4; al sur 10.70 metros con vacío, al este 10.00 metros con vacío; al oeste 10.00 metros con vacío, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Veracruz, Ver., bajo el número 9552, volumen 239, sección primera de fecha 15 de octubre de 1992, tomándose como base para el remate la suma de trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.

Valor pericial asignado al inmueble objeto del remate será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad verificándose dicha almoneda a las nueve horas del día catorce de febrero del año 2003, en el recinto oficial del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de este distrito judicial, sito en avenida Independencia No. 950 segundo piso, entre las calles de Emparan y Juárez de esta ciudad, se convoca a postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, depositando el 10% del valor pericial asignado ante la institución Bital, S.A.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y para su fijación por tres veces dentro de nueve días en los lugares, sitios y dependencias, así como en los estrados de este H. tribunal. H. Veracruz, Ver., a 7 de enero del año 2003.

El C. secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Enero 23—27—31

0098

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente 1438/98 juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Jesús Pita Barcelata como apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., actualmente representado por licenciada María Elena Zaragoza Hernández, demandando a Julio Alberto Centurión Mateo y Laura Elena Ayala Correa Magallanes de Centurión, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 29 de noviembre del año 2002 se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, fracción del lote de terreno y departamento ahí construido bajo el número 203-B de la avenida Jiménez número 1672 del conjunto Rincón de la Redonda de la colonia Ferrocarrilera, municipio de Veracruz, Ver., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte en tres líneas 3.80 metros, 1.70

metros y 3.80 metros con área verde; al sur 6.85 metros con área del estacionamiento; al este en 2 líneas 3.00 metros con área de circulación y 6.80 metros con el departamento 204; al oeste en 3 líneas 3.35 metros, 0.75 metros y 5.10 metros con área verde, con superficie total de 58.28 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Veracruz, Ver., bajo el número 3,684, volumen 93, sección primera de fecha 13 de abril del año de 1992, tomándose como base para el remate la suma de \$202,700.00 (doscientos dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Valor pericial asignado al inmueble objeto del remate y será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil tres, en el recinto oficial del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en avenida Independencia No. 950 segundo piso, entre las calles de Emparan y Juárez de esta ciudad, se convoca a postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, esto es depositando el 10% respecto al valor pericial asignado, ante la institución bancaria denominada Bital, S.A.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y su fijación por tres veces dentro de nueve días en los lugares, sitios y dependencias de costumbre, así como en los estrados de este H. tribunal. H. Veracruz, Ver., a 7 de enero del año 2003. El C. secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Enero 23—27—31

0099

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente

1299/98 juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, como apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., actualmente representado por licenciada María Elena Zaragoza Hernández, demandando a Leopoldo Isla Morales y María Martha Campos Vázquez de Isla, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 3 de diciembre del año 2002 se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el lote de terreno y casa-habitación ahí construida, marcada con el número 814 de la calle Pinzón entre Américas e Isabel la Católica del fraccionamiento Reforma. de la ciudad de Veracruz, Ver., la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con el lote 2; al sur 15.00 metros con el lote 4; al este 12.00 metros con lote 18; al oeste 12.00 metros con calle Pinzón. con una superficie total de 180.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Veracruz, Ver., bajo el número 583, volumen 9, sección primera de fecha 30 de enero de 1985, tomándose como base para el remate la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado al inmueble objeto del remate y será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las nueve horas treinta minutos del día trece de febrero del año 2003, en el recinto oficial del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en avenida Independencia número 950 segundo piso, entre las calles de Emparan y Juárez de esta ciudad.

Se convoca a postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, depositando el 10% del valor pericial asignado ante la institución Bital, S.A.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Y para su fijación en los lugares, sitios y dependencias de costumbre, así como en los estrados de este H. tribunal. H. Veracruz, Ver., a 7 de enero del año 2003. La C. secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Enero 23—27—31

0100

GOBIERNO DEL ESTADO  
SOBERANO DE  
VERACRUZ-LLAVE



PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por acuerdo dictado en los autos del expediente número 418/01 juicio ejecutivo mercantil promovido por licenciado Fidel Guevara Inclán y otro endosatarios en propiedad en contra de Juan Ramírez Coronado, sobre cobro de pesos, se señalaron las diez horas del once de febrero del año dos mil tres, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de González Ortega número 5 de Nogales, Veracruz, inscrito bajo el número 875 de la sección I de fecha 8 de abril de 1988 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con calle González Ortega de su ubicación; al sur 11.00 metros con propiedad que se reserva el vendedor; al oriente 30.00 metros con propiedad reservada; al poniente 30.00 metros con propiedad particular, se le asigna un valor pericial de \$515,550.00/100 M.N.

Es legal postura la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$515,550.00, valor pericial fijado en autos, las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el 10% de la suma que sirva de base para el remate, mismo que se llevará a efecto en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, ubicado en Poniente 7 número 86 altos de Orizaba, Veracruz.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Sol* de Orizaba, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado de Paz de Nogales, Veracruz y lugares públicos de mayor circulación

Expedido el presente a los nueve días del mes de diciembre de 2002. El secretario, licenciado Vicente Nieves Rincón.—Rúbrica.

Enero 23—28—31

0103

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 876/2001.

PETRA OTTIER promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de cambio de nombre para que se cambie éste por el de MARIA OTTIER.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Sol del Centro* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, se expide en 9 de noviembre de 2001. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Enero 21—22—23

0107

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Eduardo Escalante Robert promueve diligencia para cambiarse de nombre por el de EDUARDO ROBERT LIRA en el expediente 1812/02, mediante autorización judicial.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

Secretaria, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica

Enero 22—23—24

0108



ARCHIVO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 221/2002.

Guillermo Nochebuena Barrera promueve diligencias de información ad perpétuam, motivo haberse convertido en propietario predio rústico denominado La Revancha, ubicado en ex hacienda, municipio Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

Superficie: 4-60-00 hectáreas.

Colindancias: norte 48.00 metros, con hermanos Barragán Martínez, lote 74; este 340.00 metros, con Cruz Patricio Victoriano, lote 66; sur 165.00 y 25.00 metros, con Ledoyne González Allende, lote 60 y 55.00 metros, con Zeferino S. Juan Martínez, lote 60 y oeste 380.00 metros, con Regino Francisco, lote 60.

Publicaciones: dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado de Xalapa, Ver., periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., tabla avisos este juzgado, lugares costumbre.

Chicontepec, Ver., diciembre 11 de 2002. La secretaria del juzgado, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Enero 22—23

0110

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 222/2002.

Valerio Luis Martínez promueve diligencias de información ad perpétuam, motivo haberse convertido en

propietario predio rústico ubicado en fracción lote 60, poblado Pisa Flores, municipio Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

Superficie: 4-60-00 hectáreas.

Colindancias: norte 48.00 metros, con hermanos Barragán Martínez, lote 74; este 340.00 metros, con Cruz Patricio Victoriano, lote 66; sur 165.00 y 25.00 metros, con Ledoyne González Allende, lote 60 y 55.00 metros, con Zeferino S. Juan Martínez, lote 60 y oeste 380.00 metros, con Regino Francisco, lote 60.

Publicaciones dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado de Xalapa, Ver., periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., tabla avisos este juzgado, lugares costumbre.

Chicontepec, Ver., diciembre 11 de 2002. La secretaria del juzgado, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Enero 22—23

0111

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En expediente 872/2002/III, relativo a las diligencias jurisdicción voluntaria promovidas por EMILIANO DEL REFUGIO HERNANDEZ PAZOS a fin obtener autorización judicial para mudarse dicho nombre con el que se asentó, y en su lugar siga utilizando el de EMILIANO HERNANDEZ PAZOS, éste con el cual es conocido en sus asuntos públicos y privados.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Martínez de la Torre, Veracruz, enero 10, 2003. El C. secretario habilitado del juzgado, licenciado Lorenzo Hernández Morales.—Rúbrica.

Inserciones: para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Gráfico de*

Xalapa, tabla de avisos de este juzgado y los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

Enero 22—23—24

0113

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 22/2003.

Rosa Ramos Cruz promovió este juzgado diligencias información de dominio, efecto acreditar que de poseedor se ha convertido en propietaria inmueble ubicado en Oriente 12 número 11 esta ciudad, mide y linda: norte 6 60 metros con avenida Oriente doce; al sur 6.60 metros con Armando Márquez Islas; oriente 42.00 metros con Enrique Robles Pérez y Dolores Gómez de Robles; poniente 41.90 metros con Margarita Pece Gómez.

Para su publicación por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Mundo* editase esta ciudad, tabla avisos este juzgado, lugares públicos mayor circulación esta ciudad, expido presente Orizaba, Veracruz, trece de enero 2003. Doy fe. La secretaria del Juzgado 2º de 1ª Instancia, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Enero 22—23

0115

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 742/2001

CIRIA TEODORA ORTEGA MORA promovió en

la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de cambio de nombre para cambiarse éste por el de CIRIA ORTEGA MORA.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periodico local *El Mundo*, que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, se expide en 15 de agosto de 2001.

La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Enero 22—23—24

0117

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. CONGRESO DEL  
LIBRE Y SOBERANO  
VERACRUZ-LI

EDICTO

Expediente número 1633/2002.

José Guadalupe García Marcial promovió este juzgado diligencias de información de dominio efecto acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario de predio y casa ubicado en la avenida Emiliano Zapata número 3, municipio Maltrata, Veracruz, mide y linda: norte 17.50 metros con avenida Emiliano Zapata, sur 13.20 metros con Claudio Texpan Mora antes Juan Texpan; oriente 30.00 metros con Rosendo Peralta, poniente 32.90 metros con Rosendo Peralta antes Francisco Texpan, superficie total 482.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Mundo* editase esta ciudad, tabla de avisos este juzgado y Maltrata, Veracruz, lugares públicos mayor circulación ésta y aquella localidad.

Expido presente Orizaba, Veracruz, nueve de enero 2003. Doy fe. La secretaria Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Enero 22—23

0119



ARCHIV

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 919/2002/III.

EDUARDA CHAMA JUAREZ promovió en la vía de jurisdicción voluntaria sobre cambio de nombre para cambiarse éste por el de MAURICIA CHAMA JUAREZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta localidad y tabla de avisos de este juzgado, se expide en 22 de noviembre de 2002. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Enero 22—23—24 0121

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que la ciudadana Sixta Torres Salas promovió ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Córdoba, Veracruz, diligencias de información testimonial ad perpetuam para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria por el transcurso del tiempo y requisitos de Ley respecto de un terreno rústico ubicado en la congregación de Peñuela, municipio de Amatlán de Los Reyes, Veracruz, que mide y linda: al norte mide 7027 metros y colinda con propiedad del señor Silvio Muñoz Muñoz; al sur mide 77.18 metros y colinda con la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Veracruzana; al oriente mide 103.60 metros y colinda con propiedad del señor Bedo Martínez Torres; al poniente mide 99.43 metros y colinda con un camino de terracería que conduce de Peñuela a Amatlán de Los

Reyes, Veracruz, con una superficie de siete mil cuatrocientos diez punto cuarenta y seis metros cuadrados, relativo al expediente número 1311/02-IV.

Atentamente

“Sufragio efectivo. No reelección”.

H. Córdoba, Ver., a 11 de diciembre de 2002. C. secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Socorro Mendoza Malerva.—Rúbrica

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* y demás lugares públicos.

Enero 23—24 0124

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 1308/2002/I.

Se hace del conocimiento general, que ante este juzgado el ciudadano Leonor Vichique Hernández promovió diligencias de jurisdicción voluntaria ad perpetuam, a fin de acreditar que de poseedor se ha convertido en propietaria de dos terrenos ubicados en la congregación de Peñuela, municipio de Amatlán de Los Reyes, Ver., en los que tiene las medidas, superficies y colindancias siguientes:

La primera fracción de terreno rústico de superficie dos mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte con veinte 20.64 metros y colinda con un arroyo llamado Arroyo Quiroz

Al sur 58.21 metros y colinda con la autopista Córdoba-Ver.

Al noreste con 56.67 metros y colinda con arroyo llamado Arroyo Quiroz

Al oeste 78.28 metros y colinda con propiedad del C. Pedro Becerra Maza.

La segunda fracción de terreno rústico tiene de superficie ochocientos cuarenta y nueve metros 09/100 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte 55.34 metros y colinda con la autopista Córdoba-Veracruz.

Al sur 56.34 metros y colinda con propiedad del C. Silvino Muñoz Muñoz.

Al este 31.80 metros y colinda con la Universidad Veracruzana.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la tabla de avisos de este juzgado. Dado el once de diciembre de dos mil dos y publicaciones en demás lugares de costumbre. Secretaria de Acuerdos, licenciada Socorro Mendoza Malerva.—Rúbrica.

Enero 23—24

0125

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.—Coordinación General Jurídica. Registro Nacional Agropecuario.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil dos, el C. director general del Registro Nacional Agropecuario, ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el *Diario Oficial de la Federación*, expide el presente:

### Certificado

A la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo.

Lugar de Constitución: Municipio de Pánuco, Veracruz.

Resolución número: 110.04.-GC953/02.

Fecha de inscripción: 24 de octubre de 2002

Asiento Registral dentro de los folios Ganaderos

Sección 1ª Libro 1º Volumen 1 Fojas 115 Número 210

Sufragio efectivo. No reelección

El director general del Registro Nacional Agropecuario, ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes.—Rúbrica

C.c p. Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz, coordinadora general jurídica.—Edificio.

C.c p. MVZ José Luis Gallardo Nieto, coordinador general de Ganadería. Recreo No 14, piso 9, colonia Actipan, delegación Benito Juárez.

C.c p. Expediente.

Resolución número: 110.04.- GC953/02

Control: 8459/02

Número de expediente: 41053

Asunto. se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil dos.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo, municipio de Pánuco, Veracruz, zona Norte.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Mediante oficio número 150.00.00.01.498 de fecha 3 de octubre de 2002, el C. ingeniero Octavio Legarreta Guerrero, en su carácter de delegado de esta Secretaría en el estado de Veracruz, remitió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

**Segundo.** Que el suscrito director general del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ga-

CONGRESO  
LIBRE Y SOBERANO  
VERACRUZ



ARCH



naderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Tercero.** Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

Formato de aviso previo de constitución de una organización ganadera.

Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentará un ejemplar de este formato por cada uno de los socios);

Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una asociación ganadera local;

Carta poder;

Convocatoria;

Acta de asamblea;

Lista de asistencia,

Oficio de designación del representante de la SAGARPA.

Estatutos; y

Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

**Cuarto.** Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es proce-

dente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1. El día 15 de abril del año 2002, siendo las 11:00 horas y reunidos en el local que ocupa la Galea Pública, con domicilio en avenida Miguel Hidalgo s/n de la población de Guayalejo, municipio de Pánuco, Veracruz, con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. licenciado Martín Bias Figueroa en su carácter de representante de la SAGARPA y el C. Luis Pérez Carrillo en su carácter de síndico único, se reunieron en asambleas los CC. Gabino González Pacheco, Gilberto Cordero Rodríguez, Salvador Ríos Fernández, Ambrosio Grijalva Aguilar, Pascual Zúñiga Colin, Rafael Pérez Carrillo, Juan José Magaña Esparza, Evelio Moctezuma Hernández y José Salas Hernández, entre otros productores, siendo en total 41 ganaderos, quienes acordaron constituir una asociación ganadera local general conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2. De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Pánuco, estado de Veracruz, el 15 de abril de 2002.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio Pánuco, Veracruz.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General de Guayalejo.

d) Domicilio: Avenida Miguel Hidalgo s/n CP. 79100, poblado de Guayalejo, municipio de Pánuco, Veracruz.

e) Lista con nombre y firma de los asistentes: Siendo en total 41 ganaderos.

f) Nombre y cargo de los integrantes de los Consejos Directivo y de Vigilancia, así como delegados ante el organismo al que se afilien, electos en asamblea constitutiva, para quedar como a continuación se señala:

**Consejo Directivo:**

- Presidente: Salvador Ríos Fernández.
- Secretario: Crescenciano Sánchez Rodríguez.
- Tesorero: Juan Manuel de la Cruz Rivas.
- Vocal: Marcial Pérez Urbina.
- Vocal: Francisco Córdova Ezequiel.

**Consejo de Vigilancia:**

Presidente: Vicente Quintero Cabrales.  
 Secretario: Gabriel Hernández Campos.  
 Vocal: Faustino Ruiz Cisneros.

**Delegados:**

Propietario: Mariano Castillo Bazarte.  
 Suplente: Gilberto Cordero Rodríguez.

g) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la Asociación Ganadera fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25 fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Así las cosas, tenemos pues que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9 y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67 fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se,

**R E S U E L V E**

**Primero.** Resultó procedente el registro de la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**Segundo.** Expídase a la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumpli-

miento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**Tercero.** La Asociación Ganadera Local General de Guayalejo, deberá publicar la presente resolución en el periódico oficial del gobierno del estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo, del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, para constancia legal.

**Cuarto.** Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**Quinto.** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la Asociación Ganadera Local General de Guayalejo, deberán remitirse, uno al Registro Nacional Agropecuario, uno a la Delegación de esta Secretaría en el estado de Veracruz y otro a la organización de mérito.

Así lo resolvió y firma el ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes, director general del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Sufragio efectivo. No reelección

El director general del Registro Nacional Agropecuario, ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes —  
 Rúbrica.

Inscrito en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos, en la sección 1ª, libro 1º, volumen 1, a fojas 115, número 210.

México, D F., a 24 de octubre de 2002

Enero 23

0127

M. CONG  
 LIBRE  
 VER

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente número 2170/96/V, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Javier Yáñez Vázquez y proseguido por el licenciado José Reyes Romero, en su carácter de apoderado legal de Banca Serfin, Sociedad Anónima, en contra de los CC. Antonio Ruiz Hernández, Josefina López de Ruiz y Antonio Ruiz López, de quienes demandó el pago de pesos y otras prestaciones, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, en la que se rematarán los siguientes bienes inmuebles: construcción y terreno urbano ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, número doscientos veintiséis, antes setenta y cuatro, interior siete de esta ciudad, con un valor de doscientos cuarenta y un mil pesos, cero centavos, moneda nacional, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número dos mil novecientos cuarenta y ocho, sección primera de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve; terreno urbano baldío, ubicado en la calle Maravilla sin número de la colonia San Pedro de esta ciudad, con un valor de ochenta y siete mil pesos, cero centavos, moneda nacional, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número mil ciento cincuenta y tres, sección primera de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; y fracción de terreno rústico denominado La Lima, ubicado en la congregación Chicuasen en el municipio de Actopan, Veracruz, con un valor de ciento deiciséis mil pesos, cero centavos, moneda nacional, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número ciento veintinueve, sección primera de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno; inmuebles propiedad de los demandados y que alcanzan un valor en conjunto por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos, cero centavos, moneda nacional, precio que le fue asignado por peritos designados y que sirve de base para el remate, por lo que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de esta última cantidad, los licitadores que deseen intervenir, deberán depositar previamente una cantidad

igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, en la Institución Bancaria denominada Bital, S.A., cuyos folios de depósito se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos a la vista de los interesados.

Se convocan postores.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de enero de 2003.

Secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia,  
licenciado José Manuel Jiménez Santés.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, así como en el Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal del municipio de Actopan, Veracruz.

Enero 23—27—31

0132

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.—Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional

Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de enero de 2003.

C. Ingeniero Pedro Alberto Reyes Méndez  
Calle 7 de Enero No 12  
Colonia Carrillo Puerto  
Ciudad.

Por este conducto hacemos de su conocimiento que por acta de fecha 12 de diciembre del año 2002, este Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, se tomó el Acuerdo de Rescindir el Contrato número SDR-038/2001 de obra pública a precio unitario y tiempo determinado de fecha 23 de abril de 2001, para la realización de las obras consistentes en: movimientos de tierras por trabajos de terracerías en predio para la construcción de 200 viviendas del programa VivAh-2000, en la Reserva Territorial del municipio de Tres Valles, Ver., derivado de su incumplimiento y el haber abandonado las obras; iniciándose el procedimiento en mención, por lo que tiene un término de 15 días hábiles a partir de su recepción, con fundamento en el artículo 61 y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servi-

cios relacionados con las mismas. 124, 125, 127 II y XI y 128 del Reglamento de la Ley en mención, así como al incumplimiento a las cláusulas tercera, décima, décima primera y décima segunda, del contrato en mención, con la finalidad de que exprese lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo de que si no dice nada en su defensa se tendrá por aceptada, iniciando el procedimiento legal.

A t e n t a m e n t e

El director general, arquitecto Darío H. Hernández Reynante.—Rúbrica.

C.c.p CP Armando Croda de la Vequia, delegado de la Secretaría de Desarrollo Social. Para su conocimiento y efecto —Presente.

C.c.p Licenciado Porfirio Serrano Amador, secre-

tario de Desarrollo Regional del Estado. Con el mismo fin.—Presente.

C.c p. CP Ricardo García Guzmán, contralor general del estado. Iden.—Presente.

C.c p. Licenciado Juan Amieva Huerta, secretario de Finanzas y Planeación. Con el mismo fin.—Presente

C.c p. CP. Hortencia Navarro Piedra, contralor interno de la Secretaría de Desarrollo Regional. Iden.—Presente.

C.c p. Afianzadora Insurgentes Filiar de USF&G., casa matriz Londres No 13 colonia Juárez, México, D F. Cp. 06600. Para su conocimiento y efecto.—Presente.

C.c p. Expediente.

Enero 23

0133

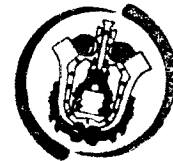
### Aviso importante

Suplicamos a las personas interesadas en la publicación de edictos, hacer sus trámites con la debida anticipación y con originales completamente legibles, a fin de evitar trastornos en su publicación.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

M CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
VERACRUZ-LLAVE



ARCHIVO